



Acuerdo número: 102/2024

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN VECTOR X, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: ISE1111082VA

Domicilio: **Privada de Libertad, Número Exterior 21, Colonia Guelaguetza San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: 38053

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024**

Fecha del documento: **02 de octubre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN VECTOR X, S.A. DE C.V.**, con domicilio **Privada de Libertad, Número Exterior 21, Colonia Guelaguetza San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Jorge Daniel Vicente Santiago** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-027** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticinco de octubre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en la calle privada de libertad donde empiezo a caminar buscando el número ext 21 pero no logro localizarlo, me doy cuenta que los números están salteados, los únicos números exteriores que pude localizar son el número 310, 102, 529, 129, 35, 11, 206, 6 y, 106, entonces yo me dirijo a preguntar en la casa #35, donde procedo a tocar el timbre, saliendo del interior una persona del sexo femenino llamada Gabriela a la cual le pregunto por la empresa y el núm 21, a lo que me responde que no conoce la empresa y eso que me comenta que la privada es muy chica y y que desconoce el #21, por tal motivo no puedo llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE."**... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la



Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, sita en: Avenida Ferrocarril número 2014, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

**Tercero:** La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasooaxaca.gob.mx](http://www.finanzasooaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024**, de fecha **02 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN VECTOR X, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **102/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024**, de fecha **02 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN VECTOR X, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **102/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)**



A102/2024

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de octubre de 2024.

 Representante Legal de  
**Ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X, S.A. de C.V.**  
**R.F.C. ISE1111082VA**  
 Calle Privada de Libertad, Número Exterior 21, Colonia Guelaguetza  
 San Francisco Tutla, Santa Lucia del Camino, Oaxaca  
 Código Postal 71228

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0809799323, por la cantidad de \$73,310.00 (Setenta y Tres Mil Trescientos Diez Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-2-M-0971, de fecha 03 de mayo de 2016, misma que le fue notificada el día 04 de mayo de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38053, por un monto histórico total de \$46,290.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.).

  
 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 03/Mayo/2016
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 46,290.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,290.00</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido: no se omite manifestar que, mediante escrito de 14 de junio de 2016, el C. Carlos Jácome Escarela, en su carácter de representante legal de ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X S.A. de C.V., interpuso recurso de revocación en contra de la resolución DAIF-I-2-M-0971 de 03 de mayo de 2016 por medio de la cual la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal le impuso a la persona moral Ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X, S.A. de C.V. de \$46,290.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), mismo que quedó registrado bajo el número PE12/108H.1/C6.4.2/090/2016; recurso que fue resuelto mediante oficio S.F./P.F./D.C./J.R./4743/2016 por la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el sentido de confirmar la resolución impugnada; y toda vez que al día 14 de septiembre de 2023 el crédito se encontraba firme y exigible, por consiguiente esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/4727/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 11 de octubre siguiente, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$68,548.00 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.); y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, notificado por estrados el 15 de mayo de 2023, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2023 y recibido el 06 de noviembre siguiente; informó que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0809799323 con un saldo total de \$68,548.00 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.); en ese sentido se solicitó la transferencia de los saldos inmovilizados, mediante el número de oficio SF/SI/DIR-17/0017/2023 de 03 de enero de 2024, y con fecha 19 de enero de 2024 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que la institución de crédito mencionada informó que se encontraba imposibilitada para realizar la transferencia solicitada, toda vez que presenta embargos previos por diversas autoridades; y toda vez que al día 10 de septiembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/2902/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 10 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$73,310.00 (Setenta y Tres Mil Trescientos Diez Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024

### Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 04 de mayo de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 17 de junio de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 20 de junio de 2016 y hasta el día 03 de septiembre de 2024, recibido el 10 de septiembre de 2024 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 03/Mayo/2016	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 03/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 03/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT FED POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 46 290 00	20/Junio/2016 al 03/Septiembre/2024	136 003	89 22561452	1.5242	\$24,265.22	\$70,555.22
<b>TOTAL:</b>	<b>\$46,290.00</b>					<b>\$24,265.22</b>	<b>\$70,555.22</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

  
 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
jul-24	136.003	09-ago-24
may-16	89.22561452	10-jun-16

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-M-0971, de fecha 03 de mayo de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$70,555.22 (Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 22/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$1,411.10 (Un Mil Cuatrocientos Once Pesos 10/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, por lo que respecta a al embargo de cuentas bancarias de conformidad al artículo 156 Bis. del Código Fiscal de la federación vigente; se consideró para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
14 de septiembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias 156 Bis	\$ 67,203.82	2%	\$1,344.08
03 de septiembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias 156 Bis	\$ 70,555.22	2%	\$1,411.10
<b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:</b>				<b>\$ 2,755.18</b>

### Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 03/Mayo/2016	Actualización al 03/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 03/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 46,290.00	24,265.22	70,555.22
GASTOS DE EJECUCIÓN			2,755.18
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,290.00</b>	<b>\$ 24,265.22</b>	<b>\$ 73,310.40</b>
<b>TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.</b>			<b>\$ 73,310.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38033 es por la cantidad de \$73,310.00 (Setenta y Tres Mil Trescientos Diez Pesos 00/100 M.N.) monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2024 y recibido el 27 de septiembre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizaron las cuentas 0809799323 y 0812320790.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2751/2024

Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**Atentamente**

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Coordinación de Cobro Coactivo  
 Subsecretaría de Ingresos  
 Secretaría de Finanzas  
 Gobierno del Estado de Oaxaca

**Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez**  
 Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Ingeniería y servicios en la construcción Vector X, SA de CV

R.F.C.: ISE1111082VA

Domicilio Fiscal o Convencional: Privada de Libertad #21, Colonia Guelagueta, San Francisco Tutla, Sta. Lucia del camino

Referencia: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DI/CC-4/2751/2024

Fecha de emisión: 02 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38053

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En San Francisco Tutla, Sta. Lucia del Camino Oaxaca; siendo las quince horas con cuarentaycinco minutos del día veintitres de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Con-

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CEIAC - 004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Privada de Libertad, colonia Guelagueta, San Fco. Tutla, Sta Lucia del camino

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DI/CC-4/2751/2024 de fecha dos de octubre de 2024, emitido por el (la)

① tribuyente

"lo testado carece de validez. Conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

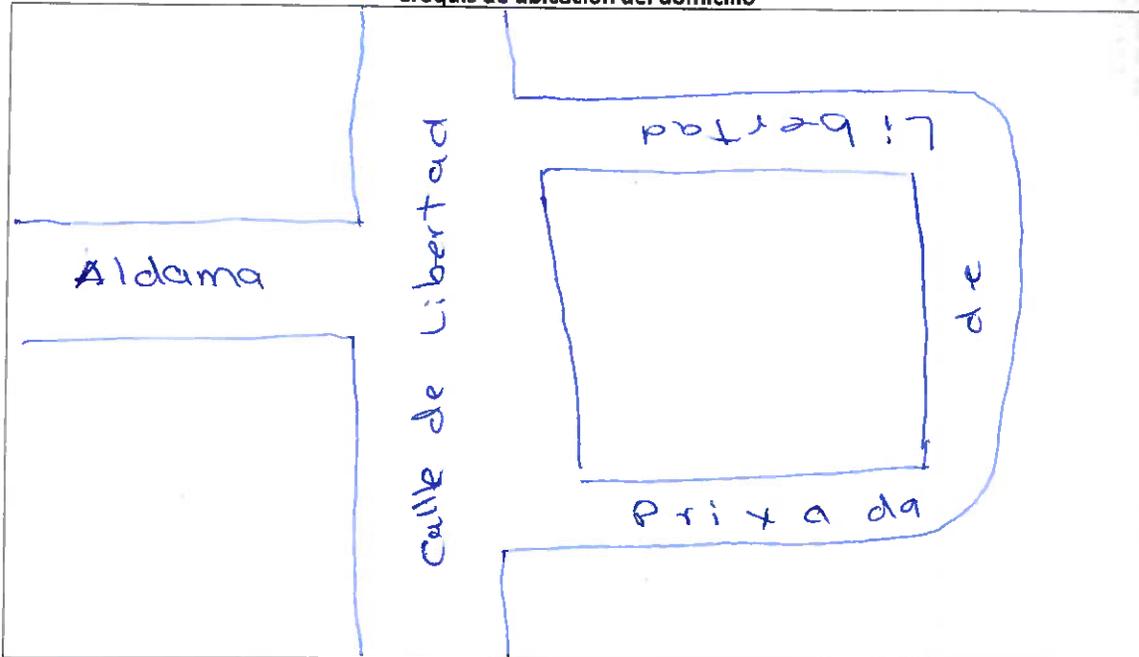
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Recorro en ambas direc-  
ciones la Privada de Libertad sin lograr ubicar el  
número 21 y además percatarme que la numeración  
no lleva un orden lógico pues los números de las  
casas van en completo desorden, 35, 11, 206, 106 (por  
una sola calle, ya que la privada la integran 3 cua-  
dras a manera de escuadra); intento ubicar por  
razón social sin embargo la zona es habitacion-  
al y no se ve anuncio alguno o evidencia  
de alguna empresa constructora. En uno de  
los predios que no cuentan con número y es  
una especie de baldío pero con barda pe-  
rimetral de malla hay una persona de sexo  
masculino, tez morena, compleción mediana, edad  
aproximada de 30-35 años a quien pregunto  
por el número 21 de la privada y me con-  
testa que la numeración no está correcta ni en  
orden, y al preguntarle por la empresa Inge-  
nería y servicios en la Construcción Vector X,  
SA de CV refiere no conocer dicha empresa.  
Por tal motivo no es posible llevar a cabo  
la diligencia, conste.

"Lo testado carece de validez conste."



OAXACA

**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciseis horas con dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Diego Santos Hernández

**NOMBRE Y FIRMA**

"Lo testado carece de validez. Conste!"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Repte legal de Ingeniería y en la Construcción Ventor X SA de CV

R.F.C.: ISE 1111082VA

Domicilio Fiscal o Convencional: Privada de Libertad número 21, colonia Guelaguayza, Sn Francisco Tutla, Sta Lucia del Camino

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DI2/CC-4/2751/2024

Fecha de emisión: 02 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38053

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Francisco Tutla, Sta. Lucia del Camino Oaxaca; siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alvaro Manuel Sanchez Judiez adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al 1 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-012 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Privada de Libertad, Colonia Guelaguayza, San Francisco Tutla, Sta Lucia del Camino, Oax

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DI2/CC-4/2751/2024 de fecha dos de octubre de 2024, emitido por el (la)

① contribuyente

"Lo testado carece de validez. Conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Malquez — en su carácter de  
coordinador de cobro coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí sobre la pri-  
vada de Libertad en la colonia Guadalupe la cual  
es una vialidad de tres cuadras en donde se puede  
apreciar que no hay numeración, las pocas casas  
con número son con numeración aleatoria, pudien-  
do apreciar en ese orden: 310, 102, 529, 129, 35,  
11, 206, 6 y 106 además observando que no  
existe señalización alguna para la empresa  
que busco, se acerca una persona de sexo  
femenino cargando una bolsa de mandado, com-  
plexión delgada, tez morena, cabello cano, edad  
aproximada de 60 a 65 años y altura de 1.50m  
aproximadamente a quien pregunto si conoce  
a la empresa "Ingeniería y servicios en la -  
construcción Vector X, SA de CV" a lo que res-  
ta que no la conoce y que en esa privada  
solo son domicilios particulares, le pregunto  
por el número 21 de esa privada y me indi-  
ca que la numeración no lleva un orden. Por  
lo anterior no me es posible llevar a cabo  
la diligencia. Conste \_\_\_\_\_

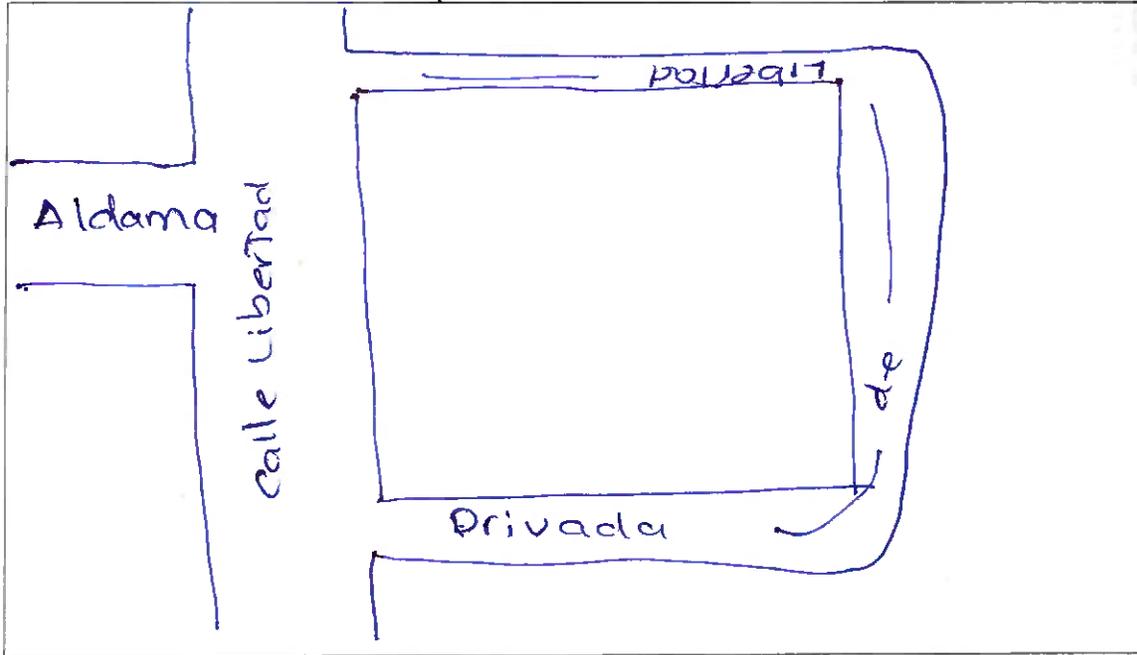
Lo testado corre de validez. Conste

2



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once — horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Alvaro Manuel Sánchez Juárez

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez. Constel"

✓



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: hormona y Servicios en la Construcción Vector X, SA de CV

R.F.C.: ISE1111082VA

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle privada de libertad, núm ext 21, col. Guadalupe

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCC-412751/2024

Fecha de emisión: 02 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Centro Colectivo

Crédito(s) número(s): 38053

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Francisco Tutla, Santa Lucia del Camino, Oaxaca; siendo las once horas con veintitres minutos del día veinticinco de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Ulises Doniel Vicente Jazo, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-007 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle privada de libertad, núm ext 21, col. Guadalupe

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-412751/2024 de fecha dos de octubre de 2024, emitido por el (la)

\*lo testado carece validez. CONUTE



Lic Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

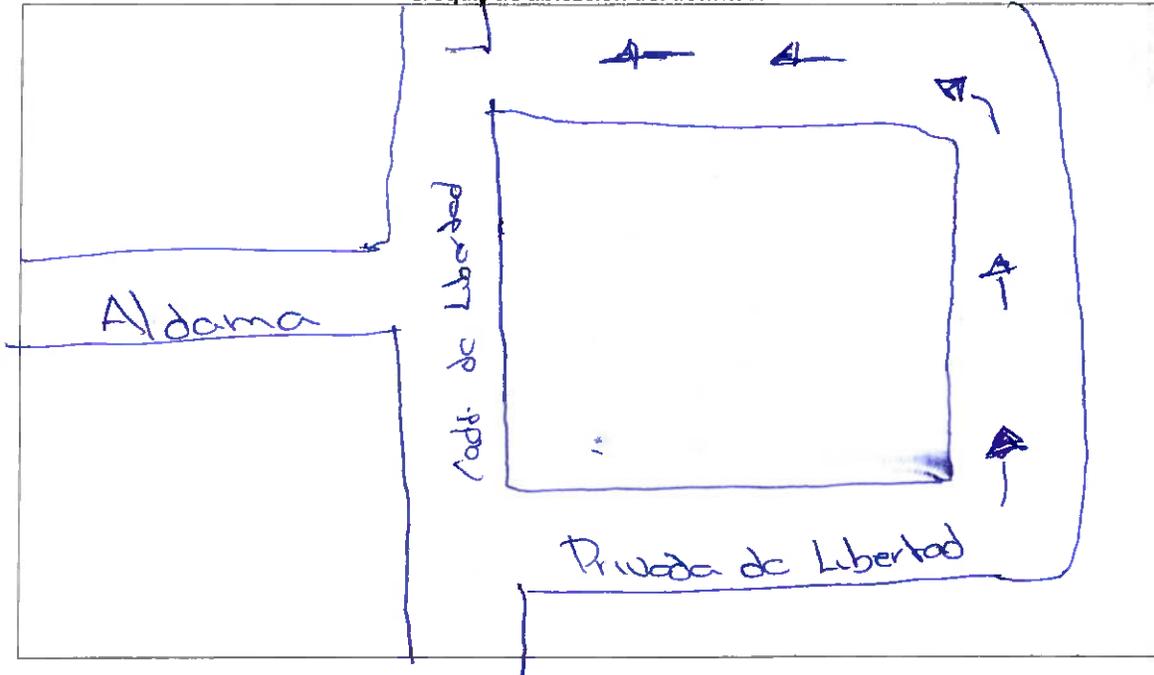
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la  
calle privada de libertad donde empiezo  
a caminar labrando el núm ext 21 pero  
no logro localizarlo me doy cuenta que  
los números están saltados, los únicos  
números externos que pude localizar  
fueron 310, 102, 529, 129, 35, 11, 206, 6, y 106  
entonces yo me dirigí a preguntar en  
la casa #35 donde procedo a tocar el  
timbre, saliendo del interior una persona  
del sexo femenino llamada Gabriela a la  
cual le pregunto por la empresa y el #21,  
a la que me responde que no conoce la  
empresa y eso que me comenta que la  
privada es chira y que desconoce el #21  
por tal motivo no puedo llevar a cabo  
dicha diligencia. CONSTE

\*Lo testado carece validez. CONSTE //

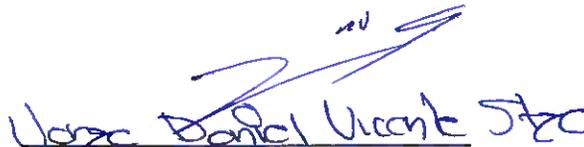


**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

  
Jorge Daniel Vicente Soto

**NOMBRE Y FIRMA**